

Expediente: DSV 01/06.

Interesado: Francisco Cruzado Cobos.

Último domicilio conocido: C/ Finca La Pipa, nº 9.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito en el obligatorio Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.c) Decreto 3.767/1972.

Sanción propuesta: Multa de sesenta euros con diez céntimos.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre notificación de pliego de cargos formulado en expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Expediente: DSV 01/41.

Presunto infractor: Fer-Blan Sociedad Limitada.

Último domicilio conocido: C/ Alemania, nº 6.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Hechos imputados: Almacenamiento y/o comercialización de productos plaguicidas en local no inscrito en el Registro Oficial de Productos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa infringida: Art. 2.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio,

por el que se establece la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 79, de 8 de julio de 1997), en concordancia con lo prescrito en el art. 4.5 del Real Decreto 3.349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (B.O.E. nº 20, de 24 de enero de 1984).

Tipificación de la infracción: Acto clandestino, tipificado en el art. 4.2.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se aprueba la Regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 1983).

Sanción: Seiscientos euros con un céntimo (cien mil pesetas), de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1.945/1983 y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

Instructor del Procedimiento: Juan Carlos Barroso Terrón, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal en funciones.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Tanto el Instructor como el expedientado deberán manifestar si concurre alguna de las causas de abstención y/o recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Expediente: DSV 01/48.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Forma de iniciación: Por denuncia.

Expedientado: Adolfo Juan Suárez Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ramona, nº 112 (Mérida).

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito en el obligatorio Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.c) Decreto 3.767/1972.

Sanción imponible: Multa comprendida entre veinticuatro euros con cuatro céntimos y seiscientos un euros con un céntimo.

Instructor del procedimiento: Juan Carlos Barroso Terrón, Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal en funciones.

Órgano competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre notificación al concesionario Hilario Clemente González, de la reversión de la finca Tejada de Abajo a sus propietarios en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

No habiendo sido practicar en su domicilio la notificación al interesado D. Hilario Clemente Gonzalez de la reversión de la finca Tejada de Abajo a sus propietarios, en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se advierte al interesado que por Orden del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de noviembre de 2001, publicada en el D.O.E número 143, de 15 de diciembre de 2001, quedan sin efecto las concesiones administrativas y los correspondientes Títulos otorgados a los adjudicatarios del concurso de parcelas sobre los terrenos afectados por la reversión, y se inicia el procedimiento de valoración de los terrenos previsto en el artículo 68 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Para este expediente ha sido nombrado D. José Ramírez Díaz como representante de la administración y como perito D. Blas Neva-

do Rodríguez. Careciendo de vigencia su actual Título de Posesión debe dejar libre la parcela y en un plazo de diez días podrá aportar los datos y efectuar las alegaciones que considere oportuno acerca de las mejoras realizadas, daños o incrementos de valor de los terrenos a los efectos de la compensación adecuada.

Mérida, a 15 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.556.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa COMPAÑÍA ARTESANAL DE CANTERÍAS ARUCAS, S.L., con domicilio social en Aruca (Las Palmas de Gran Canaria), C/ Lomo de Tomas León, s/n., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de 4 cuadrículas mineras, con el nombre de AMPLIACIÓN ESPINO, al que ha correspondido el número 12.556, estando enclavado en término municipal de Barcarrota, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 53' 00"	38° 30' 00"
1	6° 54' 20"	38° 30' 00"
2	6° 54' 20"	38° 30' 20"
3	6° 53' 00"	38° 30' 20"
4	6° 53' 00"	38° 30' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 21 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.